



## RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 061

Viedma 21 DIC 2021

**VISTO**, el Expediente N° 2641/2014 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 028/2016, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución CDEyVE N° 028/2016 se modifican los planes de estudio 2009 y 2011 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas.

Que el Anexo II de la Resolución CDEyVE N° 028/2016 aprueba el Plan de transición entre el Plan 2009 y el Plan 2016 de la carrera y se indican las condiciones, implementación y situaciones particulares del plan de transición.

Que el mencionado Plan de transición establece en sus objetivos *“que los alumnos de la carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas con Orientación Sociocultural inscriptos en el Plan vigente (Plan Resolución UNRN N° 24/08 y modificatorias, Resoluciones UNRN N° 1173/10; N° 130/11, Disp. SEDEyVE N° 02/12, en adelante Plan 2009) podrán optar por el Plan NUEVO, en adelante Plan 2016. (...) y que Todos los alumnos de la carrera inscriptos en el Plan 2009, correspondientes a las cohortes 2009 en adelante podrán optar por el Plan 2016.”*

Que la mencionada resolución no contempló la situación académica de los/as estudiantes inscriptos en el Plan 2011 (42 estudiantes).

Que mediante nota DPEyD N° 383/2021 se solicitó la aplicación de la Resolución CDEyVE N° 028/2016 para los estudiantes activos del Plan 2009 y la regularización conforme a lo dispuesto en Resolución CDEyVE N° 56/2015 (planes de transición) y Disposición SDEyVE N° 3/2020 (planes de transición y caducidad) para el Plan 2011 que no fue incluido en la Resolución CDEyVE N° 028/2016.

Que en la nota la DPEyD realizó una propuesta de equivalencias directas para facilitar el pase de los estudiantes de los planes 2009 (12 estudiantes) y 2011 (42 estudiantes) al Plan 2016 (182 estudiantes)



Que mediante Nota ME-SA 1851-2021 desde la dirección de la carrera Licenciatura en Ciencias Antropológicas se solicita hacer lugar al pedido realizado por estudiantes que no han podido cumplimentar el Plan de transición afectados por las situaciones de DISPO y ASPO acontecidas desde marzo de 2020.

Que mediante Resolución CDEyVE N° 24/2021 se dictamina favorablemente que el plazo máximo de vigencia de los planes 2009 y 2011 es "hasta el ciclo lectivo 2024".

Que es necesario fijar el plazo de caducidad para los planes 2009 y 2011 y, de corresponder, migración de estudiantes hacia el Plan 2016 de la Licenciatura en Ciencias Antropológicas hasta la finalización del Año Académico 2023.

Que se hace necesario contar con el acto administrativo que permita el pase de matrícula del Plan 2011 al Plan 2016.

Que en la sesión realizada el día 16 de diciembre de 2021 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 30 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os integrantes del Consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso xviii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinar que los planes 2009 y 2011 de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Antropológicas permanecerán en estado activo no vigente en el sistema SIU Guaraní hasta la finalización del ciclo lectivo 2023. Con posterioridad se procederá a su inactivación.



**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a la Sede Andina la presentación de la tabla de equivalencias entre los planes 2011 y 2016 a los efectos de efectivizar los pases de matrícula.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente por  
BEZIC Carlos Ruben  
Motivo: Secretario  
de Docencia,  
Extensión y Vida  
Estudiantil  
Fecha: 2021.12.21  
13:42:14 -03'00'

Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2021.12.21  
17:44:21 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSDEyVE N°**

**061**